

**ACTA**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2019/7	El Pleno

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	6 de mayo de 2019
<b>Duración</b>	Desde las 10:00 hasta las 11:30 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	Felix Mariano López Caparrós
<b>Secretario</b>	Pedro José López Soler

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

<b>DNI</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
45597229M	Alberto Clemente Cano	SÍ
75712443P	Alfonso García Ramos	SÍ
27248515R	Amparo García Cervantes	SÍ
23288012Y	Ana Belén Carnicer Guerrero	SÍ
75714760W	Ana Lourdes Ramirez Ridaó	SÍ
08981799T	Catalina Soriano Pinar	SÍ
27231055K	Felix Mariano López Caparrós	SÍ
75226200P	Francisca García Carretero	SÍ
75212103X	Francisco Vázquez Soler	SÍ
25596620N	Guillermo Mañas Uxó	SÍ
23286997A	Isabel María Belmonte Caparrós	SÍ



23279239L	Isabel María De Haro Ramos	SÍ
42720913T	Jose Carmelo Jorge Blanco	SÍ
27528301S	Maria Manuela Caparrós Flores	SÍ
27263131N	María Montoya Ruiz	SÍ
27521134R	Pedro Gallardo García	SÍ
27521248T	Pedro José Salas Garrido	SÍ
27267854C	Pedro José López Soler	SÍ
23281724C	Yolanda Torres Santiago	SÍ

En la Casa Consistorial de Vera, siendo las diez horas del día seis de mayo de dos mil diecinueve, se reúnen los señores y señoras arriba indicados, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Félix Mariano López Caparrós, y asistidos del Sr. Interventor municipal D. Guillermo Mañas Uxó y de Mí, D. Pedro López Soler, Secretario General de la Corporación.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria.

**PUNTO UNO.- Expediente 1578/2019. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE NÚM.-3/2019 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON CARGO AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2019.**

Por parte del Sr. Secretario, se procede a dar lectura del Dictamen, que, en relación con el presente punto del orden del día, fue adoptado por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Desarrollo Económico, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2019, siendo su contenido, como a continuación se indica:

**“DICTAMEN EN RELACIÓN CON APROBACIÓN DE EXPEDIENTE NÚM.-3/2019 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON CARGO AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2019.**

Se somete a la consideración de los Sres. Concejales asistentes, la propuesta de Dictamen, que en relación con el presente punto del orden del día, figura en la documentación formalizada, siendo su contenido, como seguidamente se expone:

**“ANTECEDENTES.-**

Por las diferentes Áreas de gestión de este Ayuntamiento se han remitido una serie de aprobación de gastos de 2019 y años anteriores, propuestas a las que se añaden las correspondientes facturas conformadas por los diferentes responsables que acreditan la realización de una serie de actividades económicas que no han tenido entrada en el presupuesto del año correspondiente, incumpliendo el principio de anualidad presupuestaria y/o procedimientos de contratación. No obstante, resulta evidente que se han producido una serie de prestaciones que han repercutido directamente en la prestación de los servicios municipales, pero que en el momento actual no cuentan con la cobertura presupuestaria precisa para hacer frente a los mismos, hecho que provocaría un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento si no se utilizaran los mecanismos adecuados para proceder a su encaje presupuestario y, en su caso, al pago de las obligaciones contraídas. El mecanismo adecuado, y ante la evidencia acreditada de la prestación de los servicios, viene dado por el reconocimiento extrajudicial de créditos, ajustando asimismo los presupuestos al objeto de que una vez reconocidos los correspondientes créditos se pueda establecer cobertura presupuestaria correspondiente dentro del ejercicio del 2019, equilibrando de este modo la prestación de los servicios efectuada con el pago correspondiente a los mismos. En base a los anteriores antecedentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 97/1, del vigente R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno, la adopción de la siguiente,

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**Primero.-** Reconocer extrajudicialmente créditos por importe de **114.516,77** euros, según los datos y antecedentes que figuran en el expediente formalizado y que se deduce de la existencia de obligaciones producidas con anterioridad al Presupuesto del ejercicio de 2019 y que no han tenido cobertura durante los ejercicios correspondientes, permitiendo con ello el pago de las obras, servicios y suministros prestados por los terceros que aparecen en la relación anexa al presente acuerdo.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde, para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento de lo acordado.

Promovido debate, nadie solicita el uso de la palabra, por cuya razón, el asunto se pasa directamente a votación, dictaminando la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Personal y Régimen Interior, por unanimidad de los cinco Concejales asistentes (2 Grupo Municipal P.A, 1 Grupo Municipal PSOE y 2 Grupo Municipal P.P) que son todos los que legalmente integran la Comisión, informar favorablemente y proponer al Pleno, la aprobación, en sus propios términos, de la propuesta de Dictamen que ha quedado anteriormente transcrita.”

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a68cfd8016a6deb5b3a0002?startAt=317.0&endsAt=702.0>

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Félix López Caparrós, se abre debate en el Pleno.

**0h 07' 50' - Intervención 1.1**

D<sup>a</sup>. Catalina Soriano Pinar (Grupo Municipal P.P)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a68cfd8016a6deb5b3a0002?startAt=470.0>

**0h 08' 43' - Intervención 1.2**

D. Alberto Clemente Cano (Concejal de Hacienda. Grupo Municipal P.A)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a68cfd8016a6deb5b3a0002?startAt=523.0>

**0h 10' 42' - Intervención 1.3**

Acto de Votación.

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a68cfd8016a6deb5b3a0002?startAt=642.0>

Tras lo anterior y sin ninguna otra intervención, el asunto se pasa a votación, acordando el Pleno por unanimidad de los diecisiete Concejales asistentes (7 Grupo Municipal P.A, 8 Grupo Municipal P.P y 2 Grupo Municipal PSOE) , que son todos los que integran legalmente la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, el Dictamen, del cual anteriormente se ha dado cuenta.

**PUNTO DOS.- Expediente 1444/2019. ADOPCIÓN DE ACUERDOS COMPLEMENTARIOS CON RESPECTO A AUTORIZACIÓN DEFINITIVA A LA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS FORMADA POR LA EMPRESA MIXTA MUNICIPAL CODEUR S.A. Y FCC-AQUALIA S.A. PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL (CIA) DEL MUNICIPIO DE GARRUCHA Y FORMALIZACIÓN DE PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA SOBRE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA EDAR DE VERA.**

Se somete a la consideración de los Sres. Concejales asistentes, el contenido del Dictamen, que en relación con el presente punto del orden del día, fue adoptado por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Desarrollo Económico, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2019, cuyo contenido, es como a continuación se expone:

**“DICTAMEN EN RELACIÓN CON ADOPCIÓN DE ACUERDOS COMPLEMENTARIOS CON RESPECTO A AUTORIZACIÓN DEFINITIVA A LA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS FORMADA POR LA EMPRESA MIXTA MUNICIPAL CODEUR S.A. Y FCC-AQUALIA S.A. PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL (CIA) DEL MUNICIPIO DE GARRUCHA Y FORMALIZACIÓN DE PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA SOBRE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA EDAR DE VERA.**

Se somete a la consideración de los Sres. Concejales asistentes, la propuesta de Dictamen, que en relación con el presente punto del orden del día, figura en la documentación formalizada, siendo su contenido, como seguidamente se señala:

**“ANTECEDENTES.**

El Ayuntamiento de Garrucha, mediante acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 2019, se ha llevado a cabo la propuesta de adjudicación de la explotación de los servicios del Ciclo Integral del Agua (CIA) de dicho municipio, a la Unión Temporal de Empresas (UTE), que está formada por la empresa mixta municipal CODEUR S.A., mercantil dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Vera, al ostentar éste el 51% de su capital social, y la empresa FCC AQUALIA S.A., que está especializada en la prestación de los servicios propios del ciclo integral del agua, que son los referidos al abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales.

A los efectos de la formalización del oportuno contrato de concesión de la explotación de los referidos servicios públicos, se hace necesario aportar la pertinente documentación administrativa, que se exige en los pliegos de la licitación, como pueden ser, entre otros y en particular, la presentación de la garantía del contrato y la acreditación de la constitución de la Unión Temporal de Empresas, con la cual se han presentado FCC Aqualia/Codeur S.A.. En tal sentido, es importante precisar, que el Pleno del Ayuntamiento de Vera, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2018, tras los informes favorables de la Intervención y de la Secretaría municipal, acordó, de forma resumida lo siguiente:

- 1.- Autorizar la participación mediante la formación de una UTE con la empresa especializada FCC AQUALIA, de la empresa mixta municipal Codeur S.A., con un porcentaje del 51% para la primera y otro del 49% para la empresa mixta, en la licitación de los servicios públicos del Ciclo del Agua de Garrucha.
- 2.- Conceder igualmente autorización a la empresa mixta Codeur, para solicitar un crédito por importe máximo de 1.500.000 euros, para poder conformar la oferta en la citada licitación del CIA de Garrucha.
- 3.- En el supuesto de que en la oferta formulada por la UTE integrada por Aqualia/Codeur, se previese la utilización de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Vera, deberá procederse a la subcontratación de las prestaciones de la misma por la referida UTE, lo cual queda supeditado, al Convenio Interadministrativo entre los Ayuntamientos de Garrucha y Vera, que concrete las condiciones para la utilización de la referida infraestructura pública.

Por lo tanto, según los antecedentes anteriores, se hace preciso que por parte del Pleno del Ayuntamiento de Vera, se adopten los correspondientes acuerdos complementarios, para que por parte de la UTE Aqualia/Codeur se aporte la documentación necesaria prevista en el pliego de condiciones, a los efectos de la adjudicación definitiva de la

concesión de los servicios públicos de abastecimiento, saneamiento y depuración del municipio de Garrucha. En concreto, tendrá que pronunciarse el Pleno, sobre los estatutos de la UTE Aqualia-Codeur y del mismo modo, sobre el Convenio que regule la utilización de la EDAR de Vera, a los efectos de la depuración de los aguas procedentes del saneamiento de Garrucha, puesto que, el tema de la autorización de endeudamiento por la cifra de 1.500.000 euros a la empresa mixta Codeur, ya se encuentra en proceso de tramitación en expediente diferenciado, para su resolución por el Pleno municipal.

En cuanto a la justificación de la autorización por parte del Ayuntamiento de Vera, para la utilización de las instalaciones de la EDAR de Vera, para la depuración de las aguas residuales de Garrucha, se fundamenta tanto en motivos de solidaridad con el vecino municipio, por otro lado unido a Vera por profundos lazos históricos, la mejora medioambiental de las playas de ambos municipios con el tratamiento total de las aguas residuales, y la consolidación de la empresa mixta municipal Codeur S.A., como prestadora de servicios del ciclo integral del agua, ahora reforzada con el aporte técnico de la empresa especializada FCC Aqualia. Resaltar sobre estos aspectos, que los ingresos procedentes de la explotación de los servicios de depuración (0,25 euros por metro cúbico) de las aguas procedentes de Garrucha, se imputarán al ciclo integral del agua de Vera, pudiendo ser utilizados para la contención de posibles aumentos de tarifas o también para inversiones en materia de infraestructuras hidráulicas en el núcleo urbano de Vera.

Otro aspecto que es necesario resaltar, son los datos más relevantes de la oferta presentada al Ayuntamiento de Garrucha, por parte de la UTE Aqualia-Codeur, que se exponen a continuación:

- La proporción en la UTE, es del 51% Aqualia y 49% Codeur.
- Proposición Económica: Canon Inicial de 3.546.000 euros.
- Periodo concesional: 25 años.
- Canon metálico ofertado: 3.546.000 euros.
- Aportación al canon por Codeur: 1.550.000 euros.
- Facturación total: 49.495.975 euros.
- Beneficio Neto acumulado: 4.117.856 euros.
- Cahs Flow Acumulado: 5.485.099 euros.
- TIR Proyecto: 7,01%.

Se hace constar igualmente, que el expediente se encuentra informado por parte de la Secretaría General y la Intervención municipal.

En base a los anteriores antecedentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 97/1 del vigente R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno, la adopción de la siguiente,

### **PROPUESTA DE ACUERDO.**

**Primero.-** Expresar la conformidad y prestar aprobación, en la forma y contenido con que figuran en el expediente formalizado, a Estatutos de la de la UTE FCC-Aqualia S.A./ Codeur S.A., al considera que los mismos se ajustan a la Ley 18/1982, de 26 de mayo, y artículo 69 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y ello a los efectos de la formalización del contrato de concesión de los servicios públicos del ciclo integral del agua (abastecimiento, saneamiento y depuración), el municipio de Garrucha, de la cual ha resultado adjudicataria, la referida Unión Temporal de Empresas.

Los Estatutos a los que se presta aprobación, se integran por 27 artículos y una Memoria anexa, todo ello detallado en 18 páginas de papel común.

**Segundo.-** Prestar igualmente aprobación, al Protocolo General de Actuación con el Ayuntamiento de Garrucha, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, para la utilización común de las instalaciones de la EDAR de Vera, a los efectos de la depuración de las aguas residuales de Garrucha, por parte de la UTE FCC Aqualia/Codeur, y ello mediante la subcontratación por parte de la referida referida UTE a la empresa mixta municipal Codeur, de los correspondientes servicios de depuración. El Protocolo al cual se presta aprobación, se integra por una parte expositiva con tres apartados y otra dispositiva con siete estipulaciones, todo ello detallado en cuatro páginas de papel común.

Se hace constar expresamente, que los ingresos procedentes de la explotación de los servicios de depuración de las aguas de residuales de Garrucha, serán imputados al Ciclo Integral del Agua de Vera, pudiendo ser utilizados en materia de regulación de tarifas o para inversiones en materia de infraestructuras hidráulicas en el núcleo urbano urbano de Vera.

**Tercero.-** Remitir certificación de los acuerdos adoptados a los interesados en el expediente y al Ayuntamiento de Garrucha, a la vez que se faculta expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento de lo acordado”.

Abierto turno de intervenciones, nadie solicita el uso de la palabra, por lo que, el asunto se somete directamente a votación, dictaminando la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Personal y Régimen Interior, por tres votos a favor (2 Grupo Municipal P.A y 1 Grupo Municipal PSOE) y dos votos en contra (2 Grupo Municipal P.P) de los cinco Concejales asistentes que son todos los que legalmente integran la Comisión, informar favorablemente y proponer al Pleno, la aprobación, en sus propios términos, de la propuesta de Dictamen que ha sido anteriormente transcrita”.

[https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a68cfd8016a6deb5b3a0002?  
startAt=702.0&endsAt=5124.479916](https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a68cfd8016a6deb5b3a0002?startAt=702.0&endsAt=5124.479916)

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente, se abre turno de intervenciones en el Pleno.

**0h 21' 44' - Intervención 2.1**

D<sup>a</sup>. Catalina Soriano Pinar (Grupo Municipal P.P)

[https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a68cfd8016a6deb5b3a0002?  
startAt=1304.0](https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a68cfd8016a6deb5b3a0002?startAt=1304.0)

**0h 36' 48' - Intervención 2.2**

D. Francisco Vazquez Soler (Concejal de Urbanismo. Grupo Municipal P.A)

[https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a68cfd8016a6deb5b3a0002?  
startAt=2208.0](https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a68cfd8016a6deb5b3a0002?startAt=2208.0)

**0h 47' 57' - Intervención 2.3**

D<sup>a</sup>. Catalina Soriano Pinar (Grupo Municipal P.P)

[https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a68cfd8016a6deb5b3a0002?  
startAt=2877.0](https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a68cfd8016a6deb5b3a0002?startAt=2877.0)

**0h 55' 27' - Intervención 2.4**

D. Francisco Vázquez Soler (Concejal de Urbanismo. Grupo Municipal P.A)

[https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a68cfd8016a6deb5b3a0002?  
startAt=3327.0](https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a68cfd8016a6deb5b3a0002?startAt=3327.0)

**1h 03' 29' - Intervención 2.5**

D. Félix Mariano López Caparrós (Alcalde-Presidente)

[https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a68cfd8016a6deb5b3a0002?  
startAt=3809.0](https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a68cfd8016a6deb5b3a0002?startAt=3809.0)

**1h 15' 15' - Intervención 2.6**

D<sup>a</sup>. María Montoya Ruiz (Concejala de Educación. Grupo Municipal P.A)

[https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a68cfd8016a6deb5b3a0002?  
startAt=4515.0](https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a68cfd8016a6deb5b3a0002?startAt=4515.0)

**1h 19' 42' - Intervención 2.7**

D. Félix Mariano López Caparrós (Alcalde-Presidente)

[https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a68cfd8016a6deb5b3a0002?  
startAt=4782.0](https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a68cfd8016a6deb5b3a0002?startAt=4782.0)

**1h 22' 12' - Intervención 2.8**

Acto de votación.

[https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a68cfd8016a6deb5b3a0002?  
startAt=4932.0](https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a68cfd8016a6deb5b3a0002?startAt=4932.0)





Tras lo anterior y sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, acordando el Pleno por ocho votos a favor (6 Grupo Municipal P.A. y 2 Grupo Municipal PSOE), y ocho votos en contra (8 Grupo Municipal P.P), y una abstención ( de Dña. María Montoya Ruiz, Concejala Delegada de Educación integrada en el Grupo Municipal P.A), de los diecisiete Concejales asistentes, que son todos los que integran legalmente la Corporación, rechazar la Propuesta de Dictamen que ha sido anteriormente transcrita, al no haberse alcanzado el quórum de la mayoría absoluta legal (nueve votos), exigido legalmente para la aprobación del punto.

Y no habiendo otros asuntos de los que tratar, por orden de la Presidencia, se da por finalizada la sesión, siendo las once horas y treinta minutos, del día de la fecha Ut Supra indicada, de todo lo cual, Yo, el Secretario, Doy Fe y Certifico, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

**Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE**  
**D. FELIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS**

**EL SECRETARIO**  
**D. PEDRO LÓPEZ SOLER**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**